Fiduciaria Bogotá

Bogotá, D.C 15 de diciembre de 2025

Doctor(a)
EMIRO CAÑIZARES PLATA
Alcalde
MUNICIPIO DE OCAÑA
Carrera. 12 No. 10 --42 Barrio Centro Palacio Municipal
tesoreria@ocana-nortedesantander.gov.co
Celular: 315-7689437 y/o 316-3067203
Ocaña, Norte de Santander

ASUNTO: ENCARGO FIDUCIARIO MUNICIPIO DE OCAÑA
CODIGO: 3-1-127762
INFORME MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 2025

Respetado(a) doctor(a), reciba un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 y sus disposiciones complementarias, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y de conformidad con las condiciones establecidas en el Capítulo VIII – Derechos y Obligaciones de las Partes, la Cláusula 8.3.2 – Obligaciones de la Fiduciaria - Numerales 19 y 21 del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración, Pagos y Garantía, suscrito el 30 de octubre de 2025 entre **MUNICIPIO DE OCAÑA** y **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** nos permitimos informar de manera atenta que durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 el 30 de noviembre de 2025, el contrato fiduciario no recibió recursos por consiguiente no se presentaron movimientos.

Cualquier información, observación y/o solicitud al respecto, con gusto será atendida mediante comunicación a los siguientes correos electrónicos: epreciado@fidubogota.com; lreyes@fidubogota.com y servicioalclienteanticipos@fidubogota.com.

Cordialmente,

Reyes Pinzon Leidy Patricia
Firmado digitalmente por Reyes Pinzon Leidy Patricia
Fecha: 2025.12.15 12:35:10 -05'00'

LEIDY PATRICIA REYES PINZON
Coordinadora Fiducia Pública

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

icontec ISO 9001 SC920-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Signatory of: PRI Principles for Responsible Investment